

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### DECRETOS DECRETO NÚMERO 0990 DE 2023 (junio 20)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Defensa Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de Empleados Públicos de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra vacante el empleo Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA


**Artículo 1.** Nombrar a la Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.105.229, en el empleo Viceministro, Código 0020, de la Planta de Empleados de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional – VICEMINISTERIO DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA - GSED.

**Artículo 2.** Comunicar el presente Acto Administrativo a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional.

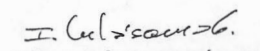
**Artículo 3.** *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

20 JUN 2023  


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

  
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 0999 DE

20 JUN 2023

Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138, y 200 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con las Artículos 85 de la Ley 5 de 1992 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso tercero del Artículo 138 de la Constitución Política, el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno Nacional y durante el tiempo que éste señale, para ocuparse de asuntos que someta a su consideración, dentro de los cuales está darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país.

Que el numeral segundo del Artículo 200 de la Constitución Política, establece que corresponde al Gobierno Nacional, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias.

Que de conformidad con el Artículo 85 de la Ley 5 de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de la República y la Cámara de Representantes", son sesiones ordinarias, las que se efectúan por derecho propio durante los días comprendidos entre el 20 de julio y el 16 de diciembre y el 16 de marzo al 20 de junio, gozando las Cámaras de la plenitud de atribuciones constitucionales.

Son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas.

De conformidad con lo anterior, para el Gobierno Nacional es prioritario continuar con la discusión y trámite legislativo del Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado – 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo las reglas para determinar el número de Diputados de las Asambleas Departamentales"; y del Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023".

En mérito de lo expuesto,

## LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

# DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente Manuel Murillo Toro  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR (e): ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ  
Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprenta.gov.co](mailto:correspondencia@imprenta.gov.co)

### DECRETA:

**Artículo 1°. Convocatoria sesiones extraordinarias.** Convocar al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 22 de junio, hasta el día 24 de junio de 2023.

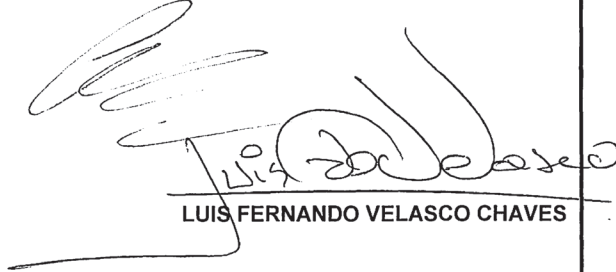
**Artículo 2°. Objeto de la convocatoria.** Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente Decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado – 416 de 2023 Cámara "Por la cual se adiciona un artículo a la Ley 2200 de 2022, estableciendo las reglas para determinar el número de Diputados de las Asambleas Departamentales".
2. Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara – 278 de 2023 Senado "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023".

**Artículo 3°. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 20 JUN 2023  
Dado en Bogotá, D. C., a los 20 de junio de 2023

El Ministro del Interior,



**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**

## CONTENIDO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Decreto número 0990 de 2023, por el cual hace un nombramiento en el Ministerio de Defensa Nacional.....	1
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Decreto número 0999 de 2023, por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.....	1

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece **SERVICIOS DE PREPrensa**. Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

**Servicios DE PREPrensa**

Si quiere conocer más, ingrese a [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ImprentaNaCol @ImprentaNaCol

# DIARIO OFICIAL

Publicación institucional de la Imprenta Nacional

Esta publicación dio comienzo al **periodismo diario** en Colombia con la aparición de su primer número el **30 de abril de 1864**. Como **documento histórico**, recoge día a día el discurrir legal de la Nación.

Desde entonces son muchos los aportes que el Diario Oficial le ha hecho al país, pues en él ha quedado registrada la historia jurídica de la Nación.

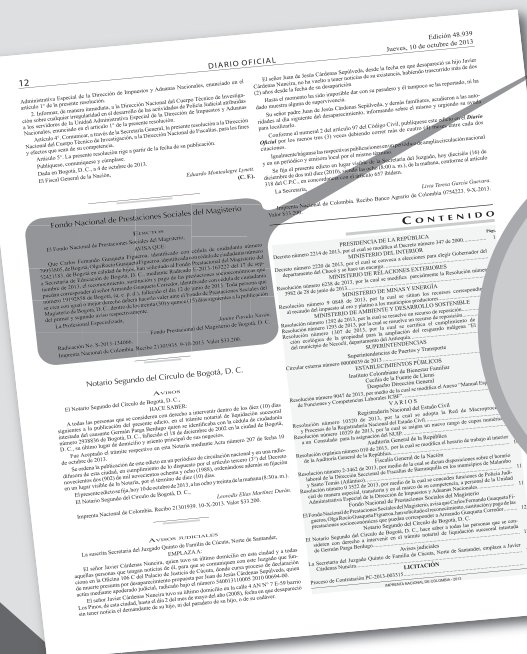
En este momento adelantamos el producto Diario Oficial Digital, que contiene todas sus ediciones y que el público podrá adquirir próximamente en CD.



## PUBLIQUE SUS EDICTOS Y AVISOS CON NOSOTROS

+ tamaño  
Para nosotros su información es importante

— precio  
**\$73.800**  
El mejor del mercado (Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación, reclamación, entre otros)



También publicamos sus Estados Financieros

Si desea ampliar esta información, consulte:  
☎ 457 8000 extensiones 2720 2721 2723  
4578044 (directo)  
✉ [divulgacion09@imprenta.gov.co](mailto:divulgacion09@imprenta.gov.co)